

ARTÍCULO 1. Se concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil al doctor **Mario Jorge García**.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 541-25 que designa a la señora Aura Celeste Fernández Rodríguez, gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). G. O. núm. 11214 del 19 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 541-25

CONSIDENRADO: Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001, el gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) será nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el propio Consejo.

CONSIDERANDO: Que, mediante la comunicación núm. 00001997, del 19 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), remitió al Poder Ejecutivo la tema de candidatos a ocupar la posición de gerente general.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La comunicación núm. 00001997, del 19 de septiembre de 2025, enviada por la subgerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la cual remite al presidente de la República la tema de candidatos a ocupar la posición de gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Aura Celeste Fernández Rodríguez, queda designada gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER